



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

L. C. CARLOS RANGEL GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JOSEFINA CUEVAS GARCÍA
CONTRALORA MUNICIPAL

LIC. DANIELA ABIGAIL DÍAZ RAMÍREZ
ENC. DE DESP. DE LA DIRECCIÓN DE
BIENESTAR SOCIAL

MTRO. FELIPE TEMOLTZI GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL L.C. CARLOS RANGEL GÓMEZ, TESORERO MUNICIPAL, LA LIC. JOSEFINA CUEVAS GARCÍA, CONTRALORA MUNICIPAL, EL MTRO. FELIPE TEMOLTZI GARCÍA, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y POR OTRA PARTE LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, LIC. DANIEL ABIGAIL DÍAZ RAMÍREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA “TESORERÍA”, LA “CONTRALORÍA”, LA “UIPE” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado A y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, de la Ley General de Desarrollo Social; 85 y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, artículo 48 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo I fracciones I, II y IV, 7, 19, 22, 36, 37 y 38, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Como lo señala el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de Capulhuac, Estado de México, las políticas y los programas de la presente Administración Municipal deben estar enmarcados en un gobierno moderno, capaz y responsable. Al mismo tiempo, los esfuerzos emprendidos deben orientarse a resultados; optimizar el uso de los recursos públicos; hacer uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas.

Con base en el principio básico plasmado en el artículo 134 Constitucional que a la letra dice:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El presente Convenio tiene por objeto conducir a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, rendición de cuentas y gobierno abierto, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de Capulhuac.

En atención a dichos antecedentes el Programa Anual de Evaluación (PAE 2022) se caracteriza por ser un instrumento técnico metodológico que permite a la Administración Pública Municipal por



medio de la EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios municipales para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas, el presente instrumento permitirá establecer las medidas para la correcta aplicación del gasto en relación a las acciones realizadas de cada programa a fin de garantizar con esto la atención oportuna a determinada problemática.

Por este motivo, el Gobierno del Municipio de Capulhuac, a través de la UIPPE, realizó la evaluación del Programa Presupuestal Desarrollo Comunitario ejecutado en 2021 por la Dirección de Bienestar Social con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", aprobados por el Cabildo de Capulhuac.

DECLARACIONES

1. De "LA TESORERÍA".

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de Capulhuac de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 61 del Bando Municipal 2022 de Capulhuac.

1.2. Es responsabilidad de la Tesorería cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal SN Capulhuac de Mirafuentes Capulhuac México 52700.

2. De "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de Capulhuac de conformidad con lo establecido por los artículos 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 58 del Bando Municipal 2022 de Capulhuac.

2.2. Que en términos de lo establecido en el artículo 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como a los numerales Décimo Cuarto y Vigésimo tercero de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, cuenta con atribuciones y capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal SN Capulhuac de Mirafuentes Capulhuac México 52700.

3. De "LA UIPPE"

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de Capulhuac de



conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 19 fracción II y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y los artículos 11, 18 fracción II y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

3.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal SN Capulhuac de Mirafuentes Capulhuac México 52700.

4. Del "SUJETO EVALUADO"

4.1. Que la Dirección de Bienestar Social es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de Capulhuac de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Bando Municipal 2022 de Capulhuac.

4.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Juan Escutia sin número, Colonia Centro, Capulhuac de Mirafuentes, Capulhuac, Estado de México.

5. De "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus titulares por nombramiento o designación.

5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

CLÁUSULAS

PRIMERA. Del Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" para atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la *Evaluación de Diseño Programático* del Programa Presupuestario DESARROLLO COMUNITARIO.

SEGUNDA. Compromisos y Responsabilidades.

De la "TESORERIA"

- Es responsabilidad de la Tesorería cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación;
- Dar seguimiento en coordinación con la UIPPE al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de metas establecidas en el Programa Anual autorizado;
- Vigilar conjuntamente con la Contraloría y la UIPPE, que la asignación y el ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas autorizados por el Cabildo.

De la "CONTRALORÍA"

- a) Vigilar el cumplimiento en tiempo y forma de la información que acredite el cumplimiento de las recomendaciones y hallazgos del proceso de evaluación al programa presupuestario que corresponda, así como de los aspectos susceptibles de mejora emitidos con motivo de la evaluación.
- b) Corresponde a la Contraloría determinar las responsabilidades administrativas a que haya lugar e imponer, de haberlas y acreditarse, las sanciones administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

De la "UIPPE"

- a) Corresponde a la UIPPE dar seguimiento a la evaluación practicada al "Sujeto Evaluado", respecto al diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios;
- b) Informar a la Contraloría el incumplimiento en que incurra el "Sujeto Evaluado" con respecto de sus obligaciones, para efecto de que se determinen las acciones correspondientes y se finquen las responsabilidades que hubiera.
- c) La UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría, establecerá un Programa Anual de Evaluación en el que se identifiquen los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente;
- d) Dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del municipio, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que se ejecutan en el ejercicio fiscal que corresponda;
- e) Que es responsabilidad de la UIPPE, en coordinación con la Tesorería, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público.

Del "SUJETO EVALUADO"

- a) Recibir y cumplir las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario "DESARROLLO COMUNITARIO", en tiempo y forma;
- b) Acudir a la UIPPE para hacer las entregas periódicas en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Solventar las recomendaciones en los plazos establecidos, y
- d) Enviar la "UIPPE" y a la "CONTRALORIA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones asentados en el Informe de Evaluación.

TERCERA. Responsables.

"LAS PARTES" designarán a un responsable (enlace) quien estará vigilando permanentemente el cumplimiento de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del "Sujeto Evaluado" derivados del proceso de Evaluación.

Las entregas de la documentación (evidencias que sustenten el cumplimiento) se hará en las oficinas de la UIPPE ubicadas en Palacio Municipal SN Capulhuac de Mirafuentes Capulhuac México 52700.

CUARTA. De los aspectos susceptibles de mejora.

a) De los hallazgos, recomendaciones y término

N	TIPO	ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASM	ACTIVIDADES	AREA RESPONSABLE	RESULTADOS ESPERADOS	PERIODO	PRODUCTO Y/O EVIDENCIAS
1	Específico	Identificación del problema público	Plantear un cronograma de trabajo para la actualización del diagnóstico en materia de las acciones a emprender para el cumplimiento del objetivo general del problema público. Realizar la integración de información de todos los elementos a considerar del planteamiento interno del problema público (factores que intervienen en el desarrollo de las actividades)	Dirección de Bienestar Grupos Vulnerables Grupos indígenas	Elaboración de cronograma de trabajo que establezca los periodos en los que se desarrollaran las actividades Claridad en la identificación del problema público.	24/02/2023	Cronograma que permita desarrollar las acciones en los periodos establecidos Diagnóstico con datos de CONEVAL. Crear minutas de trabajo en el área donde se planteen acuerdos ligados al desarrollo de las acciones para atender el problema público
2	Específico	Crear árbol de problemas y de espejo	A partir del panorama que se presente en el planteamiento del problema se debe tener la identificación concreta de los actores involucrados, así como identificar las causas y efectos	Dirección de Bienestar Grupos vulnerables	Correcta identificación de las causas y efectos del árbol de problema y que permita la estructura de trabajo enfocada al desarrollo de las acciones de la unidad.	24/02/2023	Árbol de problema Descripción de causas y efectos
3	Específico	Identificar población objetivo y actores involucrados	Realizar un diagnóstico que desarrolle la identificación de la Población potencial Población objetivos y Población atendida	Dirección de Bienestar Grupos Vulnerables Grupos indígenas Coordinación de salud	Metodología del cálculo de poblaciones	24/02/2023	Mesa de trabajo Minutas Bases de datos Grupos de población
4	Específicos	Descripción de la población objetivo y sus características	Descripción de las características específicas una vez que se tenga claro el panorama del problema público	Dirección de Bienestar Grupos vulnerables	Documento que establezca las características de los beneficiarios	24/02/2023	Padrón de Beneficiarios Bases de datos Reglas de Operación



N	TIPO	ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASM	ACTIVIDADES	AREA RESPONSABLE	RESULTADOS ESPERADOS	PERIODO	PRODUCTO VO EVIDENCIAS
5	Específico	Identificar indicadores de la MIR	Identificación de niveles y características de la MIR	Dirección de Bienestar	Se espera que la dirección identifique sus actividades sustantivas para el cumplimiento de los indicadores	24/02/2023	Diseño de actividades Calendarización de metas Unidades de medida Fórmula de cálculo Medios de verificación
6	Específico	Reglas de operación internas	Incorporación de las reglas de operación: teléfono y horarios de atención	Dirección de Bienestar Grupos Vulnerables Grupos indígenas	Estructurar procesos internos donde se establezcan los criterios a desarrollar entorno a las reglas de operación.	24/02/2023	Reglas de operación internas Procesos de Mejora Regulatoria
7	Específico	Establecer un periodo específico donde se designe la entrega de apoyo	Establecer fechas que permita la incorporación de un padrón de beneficiarios y que se integre	Dirección de Bienestar Grupos vulnerables Indígenas	Crear una programación que establezca las fechas y lineamientos para la entrega de apoyos	24/02/2023	Minuta detallada que recopile los acuerdos de la dependencia Calendario de actividades
8	Institucional	Revisar y analizar las estrategias plasmadas en la identificación del problema público	Revisar y analizar el desarrollo del planteamiento del problema	UIPEE Dirección de bienestar	Reestructuración de las actividades a desarrollar	24/02/2023	Realizará un análisis de la estructuración del problema público
9	Específico	Generar un informe específico de las características que se describieron en la identificación del problema público	Realizar un informe de las actividades generadas entorno al problema público	Dirección de Bienestar Grupos vulnerables	Dentro de las actividades realizadas se espera generar mejores condiciones para la población objetivo	24/02/2023	Minuta de trabajo
10	Específico	Actualización del sistema de trabajo	Lineamientos que reflejen los resultados obtenidos.	Dirección de Bienestar.	Mejorar la estrategias de trabajo que genere resultados positivos	24/02/2023	Análisis FODA Informe de resultados

QUINTA. Cumplimiento.

La "UIPEE" determinará si las acciones y los documentos entregados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

SEXTA. Incumplimiento del “EL SUJETO EVALUADO”.

En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” y demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.

En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” solicitará por la vía de oficio una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público, en apego a las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

NOVENA. Modificaciones.

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.

El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.

La interpretación del presente Convenio, corresponde a la “UIPPE” y a la “CONTRALORÍA”, en el ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

El presente Convenio se firma en Capulhuac de Mirafuentes, Capulhuac, Estado de México, al primer día del mes de Noviembre de 2022.





L.C. CARLOS RANGEL GÓMEZ
TESORERO MUNICIPAL



**TESORERÍA
MUNICIPAL**



LIC. JOSEFINA CUEVAS GARCÍA
CONTRALORA MUNICIPAL



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**



LIC. DANIELA ABIGAIL DÍAZ RAMÍREZ
ENC. DE DESP. DE LA DIRECCIÓN DE
BIENESTAR SOCIAL



**DIRECCIÓN DE
BIENESTAR
SOCIAL**



MTRO. FELIPE TEMOLTZI GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN



UIPPE